

<b>FOLLETO DE TARIFAS</b>	<b>Epígrafe: 18</b>	<b>Página: 1</b>
---------------------------	---------------------	------------------

**EPÍGRAFE 18º. AGRUPACIONES DE SERVICIOS**

<b>Especificación</b>	<b>Comisión</b>
<b>TARIFA PLANA PARTICULARES (Nota 1)</b>	<b>10,00 €/ mensual</b>
<p>La contratación de esta agrupación de servicios incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mantenimiento y administración de un depósito a la vista.</li><li>• Cuota de una tarjeta de débito estándar, (si no se realizan 48 o más compras al año con dicha tarjeta se aplica la tarifa de mantenimiento de tarjeta recogida en el Epígrafe 7. Apartado 1 punto 3)</li><li>• Cuota de personalización de la tarjeta de débito.</li><li>• Servicio de Banca Electrónica.</li><li>• Una operación mensual con cargo en cuenta realizada desde las oficinas de la Entidad, de:<ul style="list-style-type: none"><li>- Transferencia en euros en el mercado interior, orden individual, no urgente con datos completos y correctos; o transferencia con el exterior en euros, no urgente, incluidas en el ámbito de aplicación del Reglamento CE 924/2009, con datos completos y correctos, exceptuando soporte magnético.</li><li>- Transferencias en euros entre cuentas de la Entidad, orden individual.</li><li>- Transferencias en euros a otra cuenta de una Entidad del Grupo Cooperativo Cajamar, orden individual.</li></ul></li><li>• Operaciones sin límite mensual, con cargo en cuenta, de:<ul style="list-style-type: none"><li>- Ingresos de cheques domiciliados en entidades financieras en España.</li><li>- Domiciliación de recibos.</li><li>- Transferencias en euros entre cuentas de la Entidad, orden individual, realizadas desde Banca Electrónica.</li><li>- Transferencias en euros a otra cuenta de una Entidad del Grupo Cooperativo Cajamar, orden individual, realizadas desde Banca Electrónica.</li></ul></li></ul>	

Nota 1. La agrupación sólo podrá ser contratada por personas físicas y para satisfacer necesidades personales, al margen de su actividad empresarial o profesional y será de aplicación a la cuenta a la vista asociada a la tarifa plana y los productos y servicios que tengan ésta como cuenta vinculada.

<b>FOLLETO DE TARIFAS</b>	<b>Epígrafe: 18</b>	<b>Página: 2</b>
---------------------------	---------------------	------------------

<b>Especificación</b>	<b>Comisión</b>
<b>TARIFA PLANA AUTONOMOS</b>	<b>10,00 €/ mensual</b>
<p>La contratación de esta agrupación de servicios incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento y administración de una cuenta corriente</li> <li>• Cuota de una tarjeta de débito estándar (si no se realizan 48 o más compras al año con dicha tarjeta se aplica la tarifa de mantenimiento de tarjeta recogida en el Epígrafe 7. Apartado 1 punto 3)</li> <li>• Cuota de personalización de la tarjeta de débito.</li> <li>• Servicio de Banca Electrónica.</li> <li>• Dos operaciones mensuales, con cargo en la cuenta de la tarifa plana, realizadas desde las oficinas de la Entidad, de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Transferencia en euros en el mercado interior, orden individual, no urgente con datos completos y correctos; o transferencia con el exterior en euros, no urgente, incluidas en el ámbito de aplicación del Reglamento CE 924/2009, con datos completos y correctos, exceptuando soporte magnético.</li> <li>- Transferencias en euros entre cuentas de la Entidad, orden individual.</li> <li>- Transferencias en euros a otra cuenta de una Entidad del Grupo Cooperativo Cajamar.</li> </ul> </li> <li>• Operaciones sin límite mensual, referidas a la cuenta de la tarifa plana, de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingresos de cheques domiciliados en entidades financieras en España.</li> <li>- Domiciliación de recibos.</li> <li>- Transferencias en euros entre cuentas de la Entidad, orden individual, realizadas desde Banca Electrónica.</li> <li>- Transferencias en euros a otra cuenta de una Entidad del Grupo Cooperativo Cajamar, realizadas desde Banca Electrónica.</li> </ul> </li> </ul>	

<b>FOLLETO DE TARIFAS</b>	<b>Epígrafe: 18</b>	<b>Página: 3</b>
---------------------------	---------------------	------------------

<b>Especificación</b>	<b>Comisión</b>
<b>TARIFA PLANA TURISMO RESIDENCIAL (Nota 2)</b>	<b>30,00 €/ trimestrales</b>
<p>La contratación de esta agrupación de servicios incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento y administración de un depósito a la vista en divisas</li> <li>• Cuota de una tarjeta de débito estándar (si no se realizan 48 o más compras al año con dicha tarjeta se aplica la tarifa de mantenimiento de tarjeta recogida en el Epígrafe 7. Apartado 1 punto 3)</li> <li>• Servicio de Banca Electrónica.</li> <li>• Cuatro operaciones mensuales, con cargo en la cuenta de la tarifa plana, realizadas desde las Oficinas de la Entidad, de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Transferencia en euros en el mercado interior, orden individual, no urgente con datos completos y correctos; o transferencia con el exterior en euros, no urgente, incluidas en el ámbito de aplicación del Reglamento CE 924/2009, con datos completos y correctos, exceptuando soporte magnético.</li> <li>- Transferencias en euros entre cuentas de la Entidad, orden individual.</li> <li>- Transferencias en euros a otra cuenta de una Entidad del Grupo Cooperativo Cajamar, orden individual.</li> </ul> </li> <li>• Operaciones sin límite mensual, referidas a la cuenta de la tarifa plana, de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Envíos de dinero a través del sistema Hal Cash, ámbito nacional, solicitados desde Banca Electrónica.</li> <li>- Ingresos de cheques domiciliados en entidades financieras en España.</li> <li>- Domiciliación de recibos.</li> <li>- Transferencias en euros entre cuentas de la Entidad, orden individual, realizadas desde Banca Electrónica.</li> <li>- Transferencias en euros a otra cuenta de una Entidad del Grupo Cooperativo Cajamar, orden individual, realizadas desde Banca Electrónica.</li> </ul> </li> </ul>	

Nota 2. La agrupación sólo podrá ser contratada por personas físicas, residentes y no residentes, para satisfacer necesidades personales, al margen de su actividad empresarial o profesional y será de aplicación a la cuenta a la vista asociada a la tarifa plana y los productos y servicios que tengan ésta como cuenta vinculada.

<b>FOLLETO DE TARIFAS</b>	<b>Epígrafe: 18</b>	<b>Página: 4</b>
---------------------------	---------------------	------------------

<b>Especificación</b>	<b>Comisión</b>
<b>TARIFA PLANA EMPRESAS</b>	<b>15,00 €/ mensual</b>
<p>La contratación de esta agrupación de servicios incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mantenimiento y administración de una cuenta corriente</li><li>• Servicio de Banca Electrónica.</li><li>• Dos operaciones mensuales, con cargo en la cuenta de la tarifa plana, realizadas desde Banca Electrónica u Oficina, de:<ul style="list-style-type: none"><li>- Transferencia en euros en el mercado interior, orden individual, no urgente con datos completos y correctos; o transferencia con el exterior en euros, no urgente, incluidas en el ámbito de aplicación del Reglamento CE 924/2009, con datos completos y correctos, exceptuando soporte magnético.</li><li>- Transferencias en euros entre cuentas de la Entidad, orden individual.</li><li>- Transferencias en euros entre cuentas de la Entidad, orden individual.</li><li>- Ingresos de cheques domiciliados en entidades financieras en España.</li></ul></li><li>• Dos operaciones mensuales, referidas a la cuenta de la tarifa plana, realizadas desde Oficina, de<ul style="list-style-type: none"><li>- entregas en talonarios de cheques por mes de 10 unidades cada uno</li><li>- extractos de movimientos al mes. Máximo 50 movimientos</li><li>- entregas de duplicados de adeudos domiciliados por mes</li><li>- aplicación de adeudos domiciliados de forma manual por falta de provisión de fondos</li></ul></li></ul>	